



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Dirección de Autorización y Registro de Entidades



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MODIFICACIONES FOLLETO GESCONSULT RENTA VARIABLE FLEXIBLE, FI

GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C. informa que, una vez cumplidos todos los trámites legales, tiene la intención de realizar en el Folleto de GESCONSULT RENTA VARIABLE FLEXIBLE, FI las modificaciones que a continuación se detallan:

1. Cambio en la política de inversión

El fondo modificará su política de inversión quedando en los siguientes términos:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Variable Mixta

El fondo tendrá como vocación invertir entre el 30% y el 75% de su cartera en valores de Renta Variable y el resto entre Renta Fija y liquidez, pudiendo invertir hasta un máximo del 30% del activo del fondo en valores denominados en moneda no Euro.

El índice de referencia del Fondo es: 50% IGBM (Índice General de la Bolsa de Madrid, consultable en www.bolsamadrid.es) + 50% Letras del Tesoro español a 1 año.

El objetivo de rentabilidad del fondo pretende superar al índice de referencia, para lo cual invertirá en valores de renta variable cotizados principalmente en mercados españoles y en activos de renta fija pública y privada nacional e internacional.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones en Renta Variable se realizarán en valores negociados en mercados oficiales, organizados y de funcionamiento regular, correspondientes a emisores españoles y en menor medida, a emisores pertenecientes a países de la OCDE, especialmente del área Euro, pudiendo invertir en compañías de pequeña y mediana capitalización.

La selección de las inversiones se realizará en base al análisis fundamental y técnico de las compañías, atendiendo a su potencial de revalorización futura, ratios atractivos, aceptable rentabilidad por dividendo y perspectivas ciertas de crecimiento.

Con objeto de aprovechar la volatilidad de los mercados de Renta Variable, el Fondo, ocasionalmente, podrá realizar operaciones intradía de compra y venta de valores lo cual puede suponer un incremento de los gastos asociados.

Las inversiones en Renta Fija irán dirigidas fundamentalmente a activos de deuda soberana, comunidades autónomas y otros Organismos Públicos, así como a otros activos de Renta Fija pública y privada nacional e internacional del área de la OCDE. La duración media de la cartera no estará predeterminada de antemano, realizándose una gestión activa de la estructura de vencimientos de acuerdo con las expectativas de tipos de interés. La calidad crediticia de los emisores será la de grado de inversión (*Investment Grade*) no inferior a BBB- según Standard & Poor's, o Baa3 por Moody's.

El Fondo podrá invertir en:

- hasta un 10% del total de activos en acciones o participaciones de otras IIC's de carácter financiero que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC's, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC's españolas. La selección de las IIC's se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora entre sus IIC's gestionadas y/o entre aquellas IIC's gestionadas por cualquier otra Sociedad Gestora.



- **Depósitos a la vista** o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.
- De forma directa en **instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión** y de forma indirecta, a través de las IIC's en las que pueda invertir el Fondo, en **instrumentos financieros derivados negociados y no negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión**.
- **Instrumentos del mercado monetario** no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en cada momento.

2. Comisiones y gastos

En la comisión de depositaria se elimina el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal del fondo, quedando dicha comisión en el 0,1275% sobre el patrimonio del fondo.

Debido a que el Fondo podrá invertir hasta un 10% en otras IIC's:

- Por la parte de patrimonio invertido en IIC's del grupo, la comisión de gestión acumulada aplicada directa o indirectamente al fondo no superará el 2,25% anual.
- Por la parte de patrimonio invertido en IIC's del grupo y cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, la comisión de depositaria acumulada aplicada directa o indirectamente al fondo no superará el 0,20% anual.

Asimismo, se exige a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolsos por la inversión en acciones o participaciones de IIC's del grupo.

Con independencia de las comisiones de gestión y depositaria, el Fondo soportará gastos de auditoría, tasas de la CNMV, comisiones por liquidación e intermediación y gastos financieros por descubiertos y préstamos. Estos gastos no suponen un incremento de los gastos que soporta el Fondo, ya que se venían cobrando con anterioridad.

3. Valoración de suscripciones y reembolsos

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en el Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la solicitud. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14,00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las recibidas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso, los partícipes tiene derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso o, en el caso de personas físicas, a traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de la solicitud.

Madrid, 8 de Mayo de 2007

GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C.
P.P.

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Javier Simón García en el teléfono 91.781.23.30 o e-mail: jsimon@gesconsult.es.